



SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 646.-** Declaración de vacante de los puestos nº 17 y 18 del Mercado de Terrones. **Pag 5071**
- 649.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones propuestas, relativa a promover iniciativas de Autoempleo - Prioridad de inversión 8.3.1.- en el marco del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (3º periodo del 16-1-2016 al 15-3-2016). **Pag 5072**
- 650.-** PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones propuestas, relativas a promover iniciativas de Contratación Indefinida -Prioridad de inversión 8.1.3-, en el marco P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (3º periodo del 16-1-2016 al 15-3-2016). **Pag 5074**
- 651.-** PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones propuestas, relativas a promover iniciativas a la Transf. de Contratos Temporales en Indefinidos -Prioridad de inversión 8.1.5.) en el marco P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (3º periodo del 16-1-2016 al 15-3-2016). **Pag 5075**
- 652.-** PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones propuestas, relativas a promover iniciativas a la Inversión - Prioridad de inversión 3.4.1.), en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020 (3º periodo del 16-1-2016 al 15-3-2016). **Pag 5077**
- #### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA
- 647.-** Notificación a Que Me Como CB., relativa al Procedimiento Ordinario 128/2016. **Pag 5079**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

646.- Pongo en su conocimiento que con fecha 29-07-2016 la Excmá Sra. Consejera de Sanidad Consumo y Menores, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

D^a Dolores Guerrero Pacheco con DNI 45.089.557-N titular del puesto n.º 26 del Mercado San José presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, en fecha 28-07-2016.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 “ Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que “ Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 22_06-2015 se delegan las competencias de 15) Mercados en la Excmá Sra. Consejera de Sanidad Consumo y Menores D^a Adela M^a Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA .-

Acéptese la renuncia formulada por D^a Dolores Guerrero Pacheco con DNI 45.089.557-N titular del puesto n.º 26 del Mercado San José , quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 3 de agosto de 2016

**Vº Bº EL PRESIDENTE PDF(BOCCE 26-11-2012)
LA CONSEJERA DE SANIDAD CONSUMO Y MENORES**

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Adela M^a Nieto Sánchez

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

649.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.3.1, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON AYUDAS AL AUTOEMPLEO.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la Convocatoria pública para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover iniciativas de autoempleo en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes, en las distintas convocatorias será de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (466.428 €)**, cantidad incrementada en **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS (233.214 €)** correspondiente al presupuesto para la anualidad 2016 y que por tanto hacen un total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (699.642 €)**, para atender las ayudas al autoempleo.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 27 de mayo de 2016 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de enero de 2016 al 15 de marzo de 2016 (3º. Período), cuyo crédito presupuestario disponible es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (391.442 €)**. Esta cantidad es el resultado de descontar a la dotación presupuestaria para autoempleo (669.642,00€), las ayudas finalmente concedidas mediante Resolución Definitiva correspondientes al primer y segundo período de la convocatoria única 2015-2016, que sumaban **308.200,00€**.

Con fecha 8 de junio de 2016, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2016 y el 15 de marzo de 2016.

Finalmente con fecha 30 de julio de 2016, la instructora del expediente emite la Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a todas las personas solicitantes de la ayuda por autoempleo, mediante su publicación en el BOCCE número 5.594 de 26 de Julio de 2016.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.-

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 27 solicitudes de ayuda, de las que 24 se han informado favorablemente y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:



CONVOCATORIA 2015 (3er. PERIODO 16/01/2016 - 15/03/2016)

exp.	Solicitud	solicitante	DNI	Dirección	Actividad	empleo autónomo	puntuación	Subvención
94	02-03-16	Dolores Isabel Guerrero Campoy	45073163V	Barriada Juan Carlos I local 20 bajo	Despacho de pan, Comercio al menor productos alimentación y bebidas	1	40	6.100,00 €
77	02-02-16	María Pérez Torres	45079167H	C/ Real 59 local bajo	Comercio al menor ropa señora, caballero y complementos	1	35	6.100,00 €
87	18-02-16	Dipika Chainani Badamall Sunderdas	45106578J	C/ Camoens nº 4 entreplanta	Asesoramiento y gestión contable	1	35	6.100,00 €
101	10-03-16	Himad Hossain Maimon	45102408Y	C/ Puyuelo Domenech nº 6 bajo	Asesoría Laboral, fiscal y contable	1	35	5.600,00 €
105	15-03-16	Mohamed Mohamed Abdeslam	45073588M	Avda de Africa 29 edificio presidente 1 bajo	Cafetería y pastelería	1	34	5.600,00 €
81	12-02-16	Zacaria Mebroud	45111039N	C/ Marcelo Roldán nº 1	Agencia de Viajes	1	33	6.100,00 €
95	02-03-16	Esperanza Muñoz León	45121139S	Barriada Manzanaera local 4	Comercio al menor de pastelería, bollería y confitería	1	30	6.100,00 €
106	15-03-16	Mohamed Abdeslam Hassan	45082448X	C/Bermudo Soriano 2	Comercio menor carne y productos alimenticios	1	30	5.600,00 €
96	02-03-16	Celia Gómez Fernández	74820328V	Paseo de las Palmeras 14	Galería Paseo de las Palmeras nº 14	1	29	6.100,00 €
76	01-02-16	María Tamara Muñoz Benítez	45113946K	Clínica Gerón (carretera San Antonio)	Salones e Institutos de Belleza	1	27,5	6.100,00 €
79	06-02-16	Jose Luis Iribarne Sánchez	45115262A	Avda Polígono Virgen de Africa 1	Otros servicios NCOP	1	27,5	6.100,00 €
83	15-02-16	Alicia Alcañiz González	45061895L	C/ Santander 12 6	Agentes Comerciales	1	20	6.100,00 €
84	15-02-16	María Teresa Camacho Pérez	45081537L	Poblado de Sanidad grupo 2-7G	Agentes Comerciales	1	20	6.100,00 €
89	26-02-16	Cecilia Márquez Sánchez	45107585P	Mercado de Terrones puestos 9/10	Comercio al menor de prendas de vestir y tocado	1	20	6.100,00 €
90	29-02-16	Leila Abderrahman Ahmed	45078220Z	C/ Serrano Orive nº 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y tocados	1	20	6.100,00 €
99	08-03-16	Edilma de Souza Guerrero Paulon	Y2500904J	C/ Pérez Serrano 5-2B	Salones e Institutos de Belleza	1	20	6.100,00 €
103	11-03-16	Barbara Deręgowska	X5885298N	Avda España 1 local 10	Comercio menor de prendas de vestir y tocado	1	20	6.100,00 €
74	19-01-16	Francisco José Villanueva Gaona	450116703H	Avda Madrid Portón 11-3º A	Cerrajería, comercio menor artículos de menaje, ferretería,etc	1	19	6.100,00 €
86	18-02-16	Hmidou Azarkan	Y1921399Q	Bda Príncipe Alfonso c/ este n 223	Pintura y revestimiento de papel	1	10	6.100,00 €
88	26-02-16	Mustafa Fezzaka	X3790216T	C/ Huelva nº 11	Carpintería	1	10	6.100,00 €
97	04-03-16	Adil Jamali	X3284514E	Marina Española 35-8 bajo	Bar	1	10	6.100,00 €
100	09-03-16	Mustafa Ahmed Mohamed	450 86860Y	Mercado Central local V22	Comercio al menor de productos alimenticios y bebidas en general	1	10	6.100,00 €
102	11-03-16	Miguel Jiménez Ruiz	75903328Q	C/ Camoens nº 4 entreplanta	Orientación y Análisis del personal	1	10	6.100,00 €
85	17-02-16	Mari Luz Rodríguez Mateo	45076897W	Millán Astray nº 2	Comercio menor de prendas de vestir y tocado	1	10	5.600,00 €
78	04-02-16	Nawfal Ahmed Subaire Mohamed	45106674V	Carretera de Servicio JOP nº 163 bajo	Peluquería de caballeros	1	0	5.600,00 €
98	08-03-16	Abdelmalik El Allaoui Messaoud	46399673W	Polígono Tarajal 1ª fase nave 14 C	Comercio Mayor de Prendas de Vestir	1	0	5.600,00 €
Totales						25		149.500,00€

Se detecta un error material en la propuesta de resolución provisional, la solicitud presentada por D. José Antonio Pardo López con NIF 45096818M y número de expediente 104 se incluyó en el cuadro donde aparecen las solicitudes y valoraciones provisionalmente aprobadas y dado que en la misma en el apartado cuarto se hace constar que dicha solicitud ha sido provisionalmente denegada por incumplimiento de la base 5B dado que se encontraba en situación de alta como autónomo hasta el pasado día 29 de febrero de 2016, en la actividad profesional en el IAE 799: otros profesionales, actividad financiera, jurídica y seguros, presentando solicitud de nueva alta como autónomo El 14 de marzo de 2016 para atender la gestión administrativa de tramitación de seguros, trámites ante la administración en colaboración con un gestor administrativo, se da por subsanado el citado error, comunicándose al beneficiario e indicándole el plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimase pertinente, evacuado el trámite de audiencia no presenta alegaciones a la misma.

Los expedientes de solicitudes presentados por D. Yossef Mohamed Mohamed con NIF 45105590-Z y número de expediente 82; D. Francisco José Ojeda Medina con NIF 32039025-W y número de expediente 91; y D. Alal Ahmed Aamer Langeri con NIF 44899696-Q y número de expediente 92 que han sido denegados, evacuado el trámite de audiencia no presentan alegaciones a la misma.

Así mismo, evacuado dicho trámite de audiencia el resto de beneficiarios no presentan alegaciones y, por tanto, aceptan la subvención concedida

SEGUNDO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 12 de agosto de 2016

La Instructor Responsable

Ana Aguilera León.

650.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.1.3, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON AYUDAS A LA CONTRATACION INDEFINIDA, Línea I.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la Convocatoria pública para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover la sostenibilidad y calidad del empleo a través de la Línea I ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la creación de empleo indefinido, en las distintas convocatorias será de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (333.500 €)**, cantidad incrementada en **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (166.750 €)** correspondiente al presupuesto para la anualidad 2016 y que por tanto hacen un total de **QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (500.250 €)**, para atender las ayudas a la contratación indefinida.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la Técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 27 de mayo de 2016 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base **C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta.**, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al periodo establecido desde el día 16 de enero de 2016 al 15 de marzo de 2016 (3º. Periodo), cuyo crédito presupuestario disponible es de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (366.350 €)**. Esta cantidad es el resultado de descontar a la dotación presupuestaria para la contratación indefinida (500.250,00€) las ayudas finalmente concedidas correspondientes al primer y segundo periodo de la convocatoria única 2015-2016, que sumaban 133.900,00€.

Con fecha 8 de junio de 2016, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2016 y el 15 de marzo de 2016.

Finalmente con fecha 30 de julio de 2016, la instructora del expediente emite la Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a todas las personas solicitantes de la ayuda por contratación indefinida, mediante su publicación en el BOCCE número 5.594 de 26 de Julio de 2016.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.-

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 12 solicitudes de ayuda, de las que 8 se han informado favorablemente y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

2º PERIODO 2015 (16/11/2015 - 15/01/2016)								
CONTRATACION INDEFINIDA								
exp.	solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	empleo	puntuación	subvención
42	09-02-16	Rocio Santiago Reina	75887280E	Paseo de las Palmeras 7 1 3	Agentes y corredores de seguros	0,5	60	4.550,00 €
39	28-01-16	Ceutidh,sl	B51027431	Paseo Alcalde Sanchez Prados 6 entreplanta E	Consultas clínicas estomat. Y odontologas	1	50	12.700,00 €
37	22-01-16	Maderas Puerta de África, SL	B51033603	Muelle de Poniente nº 105	Comercio Menor Artículos de Bricolage	1	50	9.100,00 €
40	01-02-16	María Tamara Muñoz Benítez	45113946K	Clínica Gerón (carretera San Antonio)	Salones e institutos de belleza	0,5	50	4.550,00 €
43	22-02-16	Manuel Marfil Atienza	45078876ª	Pasaje Romero 3 bajo A	Abogado	1	50	9.100,00 €
44	25-02-16	Symbol Asesoramiento, SLP	B51010536	Serrano Orive 8 bajo (Edif..Cuzco)	Servicios financieros y contables	1	50	9.100,00 €
46	08-03-16	Aguas Oravi, SL	B51013829	Polígono Tarajal, arroyo de las bombas 71	Suministro de productos alimenticios y bebidas..	0,5	50	4.550,00 €
38	26-01-16	Oncocelta, sl	B51032803	Paseo de las Palmeras nº 10 1º B	Consultas médicas	1	40	9.200,00 €
47	15-03-16	Carolina Sierra Díaz	45111779 Q	C/ Independencia 1 local 2B	Comercio al menor de periódicos, revistas, artículos papelería...	1	40	4.500,00 €
						7,5		67.350,00€

Evacuado el trámite de audiencia, la empresa Symbol Asesoramiento, SLP, con CIF B51010536 y número de expediente 044 de solicitud de ayuda a la contratación indefinida presenta con fecha 4 de agosto de 2016 escrito de alegaciones con registro de entrada núm. 6096 solicitando que le sea de aplicación la modificación normativa publicada en el BOCCE 5.560 de 29/03/2016 relativa al cómputo de las plantillas medias de trabajadores/as antes de la presentación de la solicitud de ayuda. Estudiado el expediente, se admiten a trámite dichas delegaciones resultando una propuesta positiva que se refleja en el cuadro anterior.

Así mismo, evacuado dicho trámite de audiencia el resto de beneficiarios no presentan alegaciones y, por tanto, aceptan la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 12 de agosto de 2016
La Instructora Responsable
Ana Aguilera León.

651.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.1.5, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON AYUDAS A LA TRANSFORMACION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS, Línea II.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la Convocatoria pública para la concesión de las

ayudas y subvenciones públicas relativas a promover la sostenibilidad y calidad del empleo a través de la Línea II ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020. Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la transformación de empleo temporal en indefinido, en las distintas convocatorias será de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (142.929 €)**, cantidad incrementada en **SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (71.464 €)** correspondiente al presupuesto para la anualidad 2016 y que por tanto hacen un total de **DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (214.393 €)**, para atender las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 27 de mayo de 2016 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de enero de 2016 al 15 de marzo de 2016 (3º. Período), cuyo crédito presupuestario disponible es de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS (137.143,00€)**. Esta cantidad es el resultado de descontar a la dotación presupuestaria para la transformación de contratos temporales en indefinidos (214.393,00€) las ayudas finalmente concedidas correspondientes al primer y segundo período de la convocatoria única 2015-2016, que sumaban 77.250,00€.

Con fecha 8 de junio de 2016, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2016 y el 15 de marzo de 2016.

Finalmente con fecha 30 de julio de 2016, la instructora del expediente emite la Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a todas las personas solicitantes de la ayuda por transformación de contratos temporales en indefinidos, mediante su publicación en el BOCCE número 5.594 de 26 de Julio de 2016.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPOSTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.-

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan.

Se han presentado un total de 11 solicitudes de ayuda, de las que 8 han sido informadas favorablemente y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

CONVOCATORIA 2015 (PERIODO 16/01/2016 - 15/03/2016) TRANSFORMACIÓN								
exp.	solicitud	Solicitante	DNI	dirección	actividad	empleo	puntuación	subvención
34	29-01-16	Congelados Superfrio, SL	B51007755	Muelle de Poniente Area 91 nave 7	Comercio menor alimentación y bebidas	1	60	4.000,00 €
45	15-03-16	Jose Antonio García Ibáñez	45101396Y	C/ Loma Larga nº 62	Servicios de Limpieza (empleo 0,5 x 6 puestos)	3	60	10.500,00 €
42	04-03-16	Laser Visión Ceuta, SL	B51006534	C/ Sargento Mena 4 Ceuta Medical Center	Otros Servicios Sanitarios	0,5	50	2.250,00 €
37	25-02-16	Oncoceuta, SL	B51032803	Paseo de las Palmeras 10	Consultas médicas	0,5	50	2.000,00 €
44	29-02-16	Huafah Mustafa Hossain	45094405F	C/ Pedro Moreno Perico nº 2 bajo	Jardines de Recreo	0,5	50	2.000,00 €
43	04-03-16	Super Roma, SL	B11902160	C/ Real nº 6 puerta 1	Comercio menor de productos de perfumería y cosmética	0,5	50	1.750,00 €
41	29-02-16	Ceuta Center, SL	B51029205	Edificio Ceuta Center local 22	Otros bares y cafés	1	45	4.000,00 €
33	26-01-16	Bhagwan Dhanwani Doulatram	450657555	C/ Amargura nº 3	Oficina gestión administrativa	1	40	3.500,00 €
TOTALES						8		30.000,00€

Evacuado el trámite de audiencia no se presentan alegaciones y todos los beneficiarios aceptan la subvención concedida.

CUARTO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 12 de agosto de 2016

La Instructora Responsable

Ana Aguilera León.

652.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FEDER PARA CEUTA, EJE PRIORITARIO 3 “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES” PRIORIDAD DE INVERSION 3.4 “ APOYO A LA CREACION Y AMPLIACION DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS”

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de septiembre de 2015 publicada en el BOCCE numero 5.504 de fecha 15 de septiembre de 2015, se aprueban las bases reguladoras, así como la Convocatoria publica para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes, en los distintos periodos de la convocatoria que será de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS (1.932.142 Euros)**.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE numero 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al organo instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgandoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 27 de mayo de 2016 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación

que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de enero de 2016 al 15 de marzo de 2016 (3º. Período), cuyo crédito presupuestario disponible era de **1.038.496,82 euros**. Esta cantidad es el resultado de descontar a la dotación presupuestaria para inversiones (**1.932.142€**) las ayudas finalmente concedidas mediante Resolución Definitiva correspondientes al primer y segundo período de la convocatoria única 2015-2016, que sumaban **893.645,18€**.

Con fecha 8 de junio de 2016, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el período comprendido entre el 16 de enero de 2016 y el 15 de marzo de 2016.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 30 de julio de 2016 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 5.594 de 26 de julio de 2016, otorgandoles 10 días hábiles a los solicitantes para que presenten alegaciones.

Evacuado el trámite de audiencia, ningún solicitante presenta alegaciones.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar de forma provisional las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.4.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Nº Exp.	Beneficiario	DNI/CIF	Actividad	Descripción	Inversion Subvencionable	Subvencion concedida	Empleo	Ptos
78	Mohamed Abdeselam Hassan	45082448X	Comercio menor de carnes y productos alimenticios	línea 1	34.725,25	11.459,33	4	8
77	Mohamed Mohamed Abdeselam	45073588M	Cafetería y pastelería	línea 1	55.343,69	18.816,85	3	7
71	Himad Hossain Maimon	45102408Y	Asesoría laboral, fiscal y contable	línea 1	4.464,00	1.473,12	2	6
69	Dolores Isabel Guerrero Campoy	45073163V	Despacho de pan y bollería	línea 1	13.054,73	4.177,51	1	6
73	Afterschool Ceuta, SL	B51035368	Enseñanza de idiomas	línea 1	35.170,84	11.254,67	1	5,5
68	Edificios Clásicos del Revellín, SL	B51014041	Promoción Inmobiliaria	línea 1	459.737,40	142.518,59	0	5,5
59	Carolina Sierra Díaz	45111779Q	Comercio al menor de libros, periódicos, etc	línea 1	1.070,00	342,40	1	5
63	Francisco José Villanua Gaona	45116703H	Cerrajería	línea 1	22.148,27	6.865,96	1	5
70	Ópticas de Ceuta, SL	B51033322	Comercio al menor de aparatos ópticos y fotográficos	línea 1	21.198,98	6.410,48	0	5
72	Barbara Deregowska	X5885298N	Comercio menor prendas de vestir y tocado	línea 1	25.748,39	4.533,56	1	5
74	Oscar Rios Delicado	450116697N	Inmobiliaria	línea 1	4.289,38	1.372,60	1	5
75	Leila Abderrahaman Ahmed	45078220Z	Comercio textil y calzado	línea 1	22.189,37	6.878,70	1	5
58	María Mercedes Hoyos Pacheco	45103258D	Servicios de peluquería y estética	línea 1	7.820,89	2.346,26	0	4
64	HSBT Invest, SL	B51034890	Otros cafés y bares	línea 1	126.981,40	39.364,23	0	4
76	Alfonso Javier Morey Díaz	45067300L	Consultas y clínicas veterinarias	Linea 2	70.900,00	18.434,00	0	3,5
Totales					904.842,59	276.248,26	16	

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de las ayudas, **publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.504 el día 15 de septiembre de 2015**, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 12 de Agosto de 2016

El Instructor Responsable
Ismael Hossain Maimon

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

647.- EDICTO

D/D^a MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000128 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE SANTIAGO RODRIGUEZ contra la empresa QUE ME COMO CB, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- **Admitir** a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- **Citar** a las partes para que comparezcan el día 15/9/2016 a las 11,00 HORAS EN ESTE JUZGADO, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 15/9/2016 a las 11,00 HORAS EN ESTE JUZGADO, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí QUE SE PROCEDA A CITAR JUDICIALMENTE AL LEGAL REPRESENTANTE DE LA PARTE DEMANDADA D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y

acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer

la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como

administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales

de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Realizándose designación de Letrado suscrita por el profesional y aportando los datos de domicilio legalmente exigidos, se tiene por asumida la DEFENSA DEL DDTE POR LA LETRADA SRA. LAOUCHIRI MOZO, Y UNA VEZ OBRE EN AUTOS COMPARECENCIA APUD ACTA O PODER GRAL PARA PLEITOS SE LE TENDRA EN LA representación con plenas facultades procesales sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio del demandante.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a QUE ME COMO CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— o —